



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION LOCAL N° 083 DE 2025

(15 DE MAYO DE 2025)

“Por el cual se establece el procedimiento para el mecanismo de elección en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) de los delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la localidad de Barrios Unidos 2025 – 2029”

LA ALCALDESA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C., Decreto Ley 1421 de 1993, los artículos 21 y 22 del Decreto Distrital 815 de 2017, el Decreto 768 de 2018 por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.”.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece como uno de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que de conformidad con el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, *“ Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”.*

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, en su artículo 42, dispone que la Administración Distrital debe garantizar la participación de la ciudadanía en todas las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución y asegurando que los mecanismos de elección en las instancias de participación sean accesibles y transparentes.

Que el Decreto 575 de 2011 (el 14 diciembre), en su artículo 1 establece que *“En cada una de las localidades del Distrito Capital funcionará una Comisión Ambiental Local (CAL) en los términos del presente Decreto, conformada por representantes de del sector público y representantes de las comunidades. Esta Comisión es la instancia de coordinación que articulará las acciones de los actores estratégicos de la localidad hacia el fortalecimiento de la gestión ambiental local, bajo el principio de sostenibilidad, buscando el mejoramiento de las condiciones ambientales y, por lo tanto, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes”.*

Que, de igual forma, en su artículo 3 dispone *“Las Comisiones Ambientales Locales estarán integradas por:*

- 1. El/la Alcalde/sa Local o su delegado/a, quien la presidirá*
- 2. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA.*
- 3. Un/a (1) Edil de la respectiva Junta Administradora Local JAL.*
- 4. Un/a (1) representante del Consejo de Planeación Local –CPL, designado por su Presidente, para el tema ambiental y/o rural para las localidades con zonas rurales según el POT.*
- 5. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION LOCAL N° 083 DE 2025

(15 DE MAYO DE 2025)

“Por el cual se establece el procedimiento para el mecanismo de elección en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) de los delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la localidad de Barrios Unidos 2025 – 2029”

6. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHt.
7. Un/a (1) representante de la Secretaría Distrital de Salud –SDS.
8. Un/a (1) representante de la Dirección Local de Educación –DILE (SED).
9. Un/a (1) representante de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB.
10. Un/a (1) representante del Jardín Botánico José Celestino Mutis –JBB.
11. Un/a (1) representante de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP.
12. Un/a (1) representante de las universidades (públicas o privadas) con presencia en la localidad (o institutos técnicos o tecnológicos, para las localidades que no cuenten con universidades en su jurisdicción).
13. Un/a (1) estudiante de un colegio (público o privado) de la respectiva localidad.
14. Un/a (1) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal –ASOJUNTAS, que sea miembro del comité, comisión, o mesa encargada de tratar los temas ambientales.
15. Modificado por el art. 12, Decreto Distrital 81 de 2014. Diez (10) representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad”.

Que de acuerdo de lo establecido Decreto Distrital 081 de 2014 (25-febrero) el cual modificó el artículo 4 numeral 6 del Decreto 575 de 2011 quedando instituido en el artículo 13 la Delegación y Designación, de los Miembros de la CAL. Numeral 6 “El Alcalde(sa) Local, adoptará los mecanismos necesarios que garanticen la participación abierta y democrática en la elección de los representantes de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales”.

Que, la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, en su artículo 86, establece que, en todos los distritos y municipios de categorías especial, primera y segunda, debe existir un Sistema de Participación Ciudadana, conformado por las diferentes instancias y espacios de interlocución entre la ciudadanía y la administración pública.

Que el artículo 81 de la misma ley crea los Consejos Distritales y Municipales de Participación Ciudadana, los cuales son responsables de definir estrategias para el fortalecimiento de la participación y garantizar que la ciudadanía tenga incidencia en la gestión pública a nivel territorial.

Que la Directiva 005 de 2020, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece el modelo de Gobierno Abierto, basado en los pilares de transparencia, participación y colaboración, promoviendo la optimización de los mecanismos electorales y la garantía de un acceso equitativo a la información pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION LOCAL N° 083 DE 2025

(15 DE MAYO DE 2025)

“Por el cual se establece el procedimiento para el mecanismo de elección en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) de los delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la localidad de Barrios Unidos 2025 – 2029”

Que el Decreto Distrital 477 de 2023 adopta la Política Pública de Participación Incidente 2023-2034, con el objetivo de consolidar espacios de participación ciudadana más inclusivos, efectivos y con mayor capacidad de incidencia en la toma de decisiones públicas.

Que el Decreto Distrital 606 de 2023 regula el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, estableciendo las bases para la articulación de las instancias de participación y promoviendo la implementación de mecanismos que faciliten la elección de sus representantes.

Que la implementación de la jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC), en cumplimiento del artículo 36 del Decreto Distrital 606 de 2023, sobre la Coordinación de la Jornada Única de Elección, exige la articulación efectiva entre el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y las entidades distritales que coordinan, ejercen funciones de coordinación, presidencia o secretaria técnicas de las instancias de participación incluidas en el anexo del Decreto Distrital en cita.

Que en cumplimiento del artículo 38 del Decreto Distrital 606 de 2023, sobre el Censo Único electoral de participación ciudadana (CUE), el IDPAC, en el marco del cumplimiento de sus funciones, deberá adoptar medidas de seguridad de la información, incluyendo mecanismos de cifrado, control de accesos, almacenamiento seguro de los datos de las personas inscritas en el proceso electoral, evitando usos indebidos o accesos no autorizados.

Que, en virtud de lo anterior, se deberá informar a todos los participantes en la JUEC sobre el tratamiento de sus datos personales, garantizando el derecho de los ciudadanos a conocer, actualizar, rectificar y solicitar la eliminación de su información personal conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 1581 de 2012.

Que mediante resolución No 133 de 2025, se reglamenta la Jornada Única de Elección Ciudadana — JUEC, en el marco del decreto distrital 606 de 2023, y se dictan otras disposiciones.

Que con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la Alcaldía Local de Barrios Unidos adopte las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la Jornada Única de Elección Ciudadana -JUEC, en el marco de lo establecido en el Decreto Distrital 606 de 2023, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana en la elección de los delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la Localidad de Barrios Unidos.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION LOCAL N° 083 DE 2025

(15 DE MAYO DE 2025)

“Por el cual se establece el procedimiento para el mecanismo de elección en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) de los delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la localidad de Barrios Unidos 2025 – 2029”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. La presente resolución establece el procedimiento para el mecanismo de elección en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) de los delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la localidad de Barrios Unidos, conforme a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 133 de 2025 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Así mismo, se acoge lo dispuesto en la Circular No. 011 de 2025 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC a través de la cual se establece el cronograma oficial de elecciones de la Jornada Única de Elección Ciudadana -JUEC, en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 133 de 2025. Esta circular determina las fechas clave, responsabilidades y procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso electoral en la Localidad de Barrios Unidos, asegurando la transparencia, inclusión y representatividad en la conformación de la Comisión Ambiental Local.

ARTICULO 2º. MECANISMOS DE VOTACIÓN. La Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC), implementará un modelo de votación que garantice la accesibilidad, transparencia y seguridad en el ejercicio del derecho al voto, para ello, se adoptará el sistema de votación digital mediante la plataforma VOTEC, administrada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, asegurando un proceso ágil y seguro para los ciudadanos inscritos en el Censo Único Electoral de Participación Ciudadana (CUE-PC).

- Votación digital a través de la plataforma VOTEC. Se habilitará el sistema de votación digital mediante la plataforma VOTEC, administrada por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, asegurando un proceso ágil y seguro para los ciudadanos inscritos en el Censo Único Electoral de Participación Ciudadana (CUE-PC).
- Votación digital presencial asistida de la plataforma VOTEC, se habilitará un punto físico de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Alcaldía Local de Barrios Unidos, ubicada en la Calle 74 A No. 63 - 04, conforme al cronograma electoral establecido.

PARAGRAFO 1: El IDPAC elaborará y actualizará el Censo Único Electoral de Participación Ciudadana (CUE-PC) como el instrumento oficial en el que se registrarán las personas que de forma voluntaria deseen inscribirse para votar en cualquier instancia de participación ciudadana en el Distrito Capital, en el marco de la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC). El CUE-PC permitirá consolidar un sistema único, confiable y seguro para la administración de la información electoral, garantizando el derecho de los ciudadanos a ejercer su voto en condiciones de transparencia, accesibilidad y seguridad jurídica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION LOCAL N° 083 DE 2025

(15 DE MAYO DE 2025)

“Por el cual se establece el procedimiento para el mecanismo de elección en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) de los delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la localidad de Barrios Unidos 2025 – 2029”

ARTICULO 3°. NUMERO DE DELEGADOS A ELEGIR. Para Comisión Ambiental de la Localidad de Barrios Unidos, se elegirán diez (10) delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales.

ARTICULO 4°. PROCEDIMIENTOS PARA LA INSCRIPCION DE CANDIDATOS Y ELECTORES. El proceso de inscripción de candidates y electores en la JUEC se realizará exclusivamente a través de la plataforma digital VOTEC, sin perjuicio de la habilitación de puntos presenciales de apoyo para aquellas personas que requieran asistencia en su registro, así:

1. **Inscripción de candidates.** Los aspirantes para elegir deberán registrarse en la plataforma VOTEC y cargar los documentos exigidos conforme a los requisitos.
2. **Inscripción de electores.** Los ciudadanos interesados en votar deberán ingresar a plataforma para registrarse y ejercer el derecho a votar.
3. **Verificación y publicación de listas.** Una vez cerradas las inscripciones se verificarán el cumplimiento de los requisitos y publicarán las listas de candidates habilitados y el censo electoral definitivo en los canales oficiales de difusión.

PARAGRAFO 1: En todo caso para efectos del proceso de inscripción de candidatos (as), electores (as), ante actos contrarios a la Constitución y la Ley, posibles actos de fraude electoral, procesal, falsedad en documentos públicos o privados, el IDPAC, pondrá en conocimiento de la autoridad competente la investigación de dichos hechos.

ARTICULO 5°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA CANDIDATOS Y CANDIDATAS. Podrán postularse a candidatos/as en la JUEC como delegados(as) de los sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la Localidad de Barrios Unidos las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales:

1. Ser mayor de edad, acreditado con documento de identidad.
2. Hoja de vida acompañada de sus antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
3. Fotografía en fondo blanco de 3x4 en formato.jpg (Medio magnético).
4. Presentar la documentación requerida por la plataforma Votec para la instancia de participación CAL, entre otros.
5. Copia del documento de identidad.
6. Formulario de inscripción (caja de herramientas plataforma Votec)
7. Carta de intención o propuesta de trabajo del candidato o de la candidata.
8. Documento evidencia de actividades, o Carta de la Organización describiendo brevemente su vinculación con la localidad y su experiencia en los asuntos y actividades del sector.
9. Realizar el proceso de inscripción dentro de los plazos establecidos del cronograma electoral emitido por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION LOCAL N° 083 DE 2025

(15 DE MAYO DE 2025)

“Por el cual se establece el procedimiento para el mecanismo de elección en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) de los delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la localidad de Barrios Unidos 2025 – 2029”

10. Aceptar los términos de tratamiento de datos personales y uso de la información para efectos del proceso electoral.

11. Realizar inscripción en el formulario habilitado para el cual podrán acceder a través de la página <https://www.participacionbogota.gov.co/>.

ARTICULO 6°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA ELECTORES Y ELECTORAS. Para ejercer el derecho al voto en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC), las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad, acreditado con documento de identidad.
2. Estar inscrito en el Censo Único Electoral de Participación Ciudadana (CUE-PC), conforme a los lineamientos expedidos por el IDPAC y registrado en la plataforma VOTEC.
3. Copia del documento de identidad.
4. Anexar el certificado de residencia, el cual puede ser solicitado por internet - Página Web de Secretaría de Gobierno o de forma presencial en la Alcaldía Local de Barrio Unidos.
5. Realizar el proceso de inscripción dentro de los plazos establecidos del cronograma electoral emitido por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.
6. Aceptar los términos de tratamiento de datos personales y uso de la información para efectos del proceso electoral.
7. Realizar inscripción en el formulario habilitado para el cual podrán acceder a través de la página <https://www.participacionbogota.gov.co/>.

ARTICULO 7°. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS. Con el fin de garantizar el derecho de participación de la ciudadanía, los candidatos (as) y electores (as), que presenten inconsistencias en su inscripción podrán subsanar, esto es, corregir o aclarar la información o documentación presentada dentro de los plazos establecidos en el cronograma electoral emitido por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

1. Plazo para la subsanación. El IDPAC habilitará un período de cinco (5) días hábiles después del cierre de inscripciones para que los candidatos y electores subsanen errores en su inscripción, a través de la plataforma VOTEC.

2. Mecanismo de notificación para el proceso de subsanación. Los inscritos con observaciones en sus documentos recibirán una notificación a través del correo electrónico registrado, indicando los documentos que deben ser corregidos o complementados en el plazo estipulado en la presente resolución.

3. Verificación y decisión final. Se evaluarán la información subsanada y publicarán la lista definitiva de candidatos y electores habilitados a través de su portal web y los canales oficiales de difusión de la Alcaldía Local de Barrios Unidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION LOCAL N° 083 DE 2025

(15 DE MAYO DE 2025)

“Por el cual se establece el procedimiento para el mecanismo de elección en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) de los delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la localidad de Barrios Unidos 2025 – 2029”

4. Comité de subsanación. A través de la presente se implementará un comité de subsanación en la Localidad de Barrios Unidos, que estará integrado mínimo por un delegado del sector, de los entes de control y de consejeros o consejeras de las instancias a elegir que estas a bien y voluntariamente tengan en delegar.

PARAGRAFRO 1: En caso de que un candidato o elector no subsane su documentación dentro del plazo estipulado, su inscripción será considerada no válida y no podrá participar en el proceso electoral de la JUEC.

ARTICULO 8°. CRONOGRAM ELECTORAL JORNADA ÚNICA DE ELECCIÓN CIUDADANA – JUEC.

CRONOGRAMA ELECTORAL JORNADA ÚNICA DE ELECCIÓN CIUDADANA – 2025 - 2029		
* 1	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Socialización y sensibilización en las localidades sobre el proceso de elección (pedagogía electoral).	14 de enero de 2025 – 22 de julio de 2025
2	Instalación del Puesto de Mando Unificado – PMU.	09 de mayo de 2025
3	Inicio periodo de inscripción de candidatas, candidatos (as) y votantes.	14 de mayo de 2025
4	Cierre del período de inscripción de candidatos (as) y votantes.	10 de junio de 2025
5	Proceso de subsanación de documentos presentados en la etapa de inscripciones por parte de candidatos, candidatas y votantes.	11 de junio de 2025 – 18 de junio de 2025
6	Publicación de listado definitivo de candidatos, candidatas y votantes inscritos que cumplen los requisitos exigidos.	26 de junio de 2025
7	Inicio de la fase de votación digital y digital asistida y presencial.	30 de junio de 2025
8	Finalización de la fase de votación virtual y virtual asistida.	22 de julio de 2025
9	Escrutinio.	25, 26 y 27 de julio de 2025
10	Presentación de reclamaciones o impugnaciones y cierre del proceso de impugnación.	26 de julio de 2025 – 30 de julio de 2025
11	Publicación de resultados.	31 de julio de 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCION LOCAL N° 083 DE 2025

(15 DE MAYO DE 2025)

“Por el cual se establece el procedimiento para el mecanismo de elección en la Jornada Única de Elección Ciudadana (JUEC) de los delegados de sistemas, mesas, procesos territoriales y organizaciones ambientales en la Comisión Ambiental Local CAL de la localidad de Barrios Unidos 2025 – 2029”

ARTICULO 9°. PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no precede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de (mayo) de 2025

ANDREA MELISSA MORALES CANO
Alcaldeza Local de Barrios Unidos

Proyectó: Camilo Andrés Dueñez – Contratista FDLBU

Revisó: Margarita Mayorga Vásquez - Referente Ambiental FDLBU

Tatiana Barbosa – Abogada Despacho



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.